



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Energía

Dirección General
de Asuntos Ambientales Energéticos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Lima, 30 NOV. 2015

OFICIO N° 2170 -2015-MEM/DGAAE

Señor

Julio Echazu Peralta

Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente

Gobierno Regional del Callao

Presente.

Asunto : Se remite la "Declaración de Impacto Ambiental para la Instalación de un Establecimiento de Venta al Público de Combustibles Líquidos, Gas Licuado de Petróleo (GLP), Gas Natural Vehicular (GNV) y una Unidad de Traspase de GNC"

Referencia : Escrito N° 2552893 (12.11.2015)

Me dirijo a usted con relación al escrito de la referencia, a través del cual la Empresa Comercializadora del Oriente S.A.C. presentó a la Dirección a mi cargo la solicitud de evaluación de la "Declaración de Impacto Ambiental para la Instalación de un Establecimiento de Venta al Público de Combustibles Líquidos, Gas Licuado de Petróleo (GLP), Gas Natural Vehicular (GNV) y una Unidad de Traspase de GNC".

Al respecto, le informamos que la competencia para evaluar la presente solicitud corresponde al Gobierno Regional del Callao; tal como se concluye en el Informe N° 988 -2015-MEM-DGAAE/DNAE/DGAE/NLC/CMC/SGP que se adjunta al presente.

En tal sentido, se remite adjunto el escrito N° 2552893 que contiene la Declaración de Impacto Ambiental presentada, en dos (02) ejemplares impresos con noventa y cuatro (94) folios por cada ejemplar y dos (02) CD's, a fin de que se proceda a su atención correspondiente en el marco de sus competencias.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,



Ing. Elvis Medina Peralta
Director General (e)
Asuntos Ambientales Energéticos



Se adjunta:

- Un (01) ejemplar original.
- Un (01) ejemplar copia.
- Dos (02) CD's.

**INFORME N° 988 -2015-MEM-DGAAE/DNAE/DGAE/NLC/CMC/SGP**

- A :** **Ing. Elvis Medina Peralta**
Director General (e) de Asuntos Ambientales Energéticos
- Asunto :** Se remite la "Declaración de Impacto Ambiental para la Instalación de un Establecimiento de Venta al Público de Combustibles Líquidos, Gas Licuado de Petróleo (GLP), Gas Natural Vehicular (GNV) y una Unidad de Traslase de GNC", presentada por la Empresa Comercializadora del Oriente S.A.C.
- Referencia :** Escrito N° 2552893 (12.11.2015)

Nos dirigimos a usted con relación al escrito de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTE

Mediante escrito N° 2552893 de fecha 12 de noviembre de 2015, la Empresa Comercializadora del Oriente S.A.C. (en adelante la Empresa) presentó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos (en adelante DGAAE) la solicitud de aprobación de la "Declaración de Impacto Ambiental para la Instalación de un Establecimiento de Venta al Público de Combustibles Líquidos, Gas Licuado de Petróleo (GLP), Gas Natural Vehicular (GNV) y una Unidad de Traslase de GNC".

II. ANÁLISIS

Mediante escrito N° 2552893 de fecha 12 de noviembre de 2015, la Empresa presentó a la DGAAE la solicitud de aprobación de la "Declaración de Impacto Ambiental para la Instalación de un Establecimiento de Venta al Público de Combustibles Líquidos, Gas Licuado de Petróleo (GLP), Gas Natural Vehicular (GNV) y una Unidad de Traslase de GNC", proyecto que se ubicará en la Av. Néstor Gambeta, Lotes F-1, F-2, G-2, G-3, Zona Industrial Satélite de Ventanilla, distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao.

Al respecto, mediante Resolución Ministerial N° 139-2008-MEM/DM de fecha 27 de marzo de 2008, se aprobó la relación de procedimientos a cargo de las Direcciones Regionales de Energía y Minas o del órgano competente para ejercer las funciones transferidas del Sector Energía y Minas, entre los cuales se encuentra la evaluación de las Declaraciones de Impacto Ambiental para Establecimiento de Venta al Público de Combustibles, Grifos, Estaciones de Servicio, Gasocentros - GLP Uso Automotor.

Asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 503-2008-MEM-DM de fecha 03 de noviembre de 2008, se dispuso la conclusión del proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de Energía y Minas para el Gobierno Regional del Callao.

En tal sentido, de acuerdo a la normativa señalada en los párrafos precedentes; y, considerando que la instalación del Establecimiento de Venta al Público de Combustibles Líquidos, Gas Licuado de Petróleo (GLP), Gas Natural Vehicular (GNV) y una Unidad de Traslase de GNC se ejecutará en la Provincia Constitucional del Callao, corresponde remitir al Gobierno Regional del Callao la Declaración de Impacto Ambiental presentada para su evaluación correspondiente de acuerdo a sus competencias.

Considerando ello, corresponde señalar que el numeral 130.1 del artículo 130° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que "cuando sea ingresada una solicitud que se estima competencia de otra entidad, la entidad receptora debe remitirla, en el término de la distancia, a aquélla que considere competente, comunicando dicha decisión al administrado. (...)".



Por lo tanto, de la normativa citada se desprende que al no ser la DGAAE competente para evaluar la "Declaración de Impacto Ambiental para la Instalación de un Establecimiento de Venta al Público de Combustibles Líquidos, Gas Licuado de Petróleo (GLP), Gas Natural Vehicular (GNV) y una Unidad de Tránsito de GNC" presentada, corresponde remitir dicha Declaración de Impacto Ambiental al Gobierno Regional del Callao, a efectos de que proceda con la evaluación de la misma.

Finalmente, cabe señalar que se procedió con la foliación del escrito N° 2552893, a través del cual la Empresa presentó ante la DGAAE la "Declaración de Impacto Ambiental para la Instalación de un Establecimiento de Venta al Público de Combustibles Líquidos, Gas Licuado de Petróleo (GLP), Gas Natural Vehicular (GNV) y una Unidad de Tránsito de GNC"; por lo tanto, habiéndose culminado su foliación, recomendamos la remisión del mismo al Gobierno Regional del Callao en dos (02) ejemplares impresos con noventa y cuatro (94) folios, para su atención correspondiente en el marco de sus competencias.

III. CONCLUSIÓN

En virtud de lo expuesto, los suscritos consideramos que corresponde remitir el escrito N° 2552893 que contiene la "Declaración de Impacto Ambiental para la Instalación de un Establecimiento de Venta al Público de Combustibles Líquidos, Gas Licuado de Petróleo (GLP), Gas Natural Vehicular (GNV) y una Unidad de Tránsito de GNC", presentada por la Empresa Comercializadora del Oriente S.A.C., al Gobierno Regional del Callao en dos (02) ejemplares impresos con noventa y cuatro (94) folios, para su atención correspondiente en el marco de sus competencias.

IV. RECOMENDACIONES

- Remitir el presente Informe a los Directores (e) de Gestión Ambiental Energética y Normativa de Asuntos Ambientales Energéticos, a fin de que se apruebe el mismo y se proceda con su elevación al Director General (e) de Asuntos Ambientales Energéticos para la emisión de los Oficios correspondientes.
- Remitir el presente Informe al Gobierno Regional del Callao, así como el escrito N° 2552893 de fecha 12 de noviembre de 2015, que contiene la "Declaración de Impacto Ambiental para la Instalación de un Establecimiento de Venta al Público de Combustibles Líquidos, Gas Licuado de Petróleo (GLP), Gas Natural Vehicular (GNV) y una Unidad de Tránsito de GNC" presentada, el cual se adjunta en versión física y digital, para su atención correspondiente en el marco de sus competencias.
- Remitir copia del presente Informe, así como el Oficio a emitirse, a la Empresa Comercializadora del Oriente S.A.C., para su conocimiento y fines correspondientes.

Lima, 30 NOV. 2015

Abg. Nathaly F. Lactayo Cáceres
CAL N° 63963

Blg. Claudia Miranda Cuenca
CBP N° 11347



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Energía

Dirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Ing. Sandra García Pedroso
CIP N° 134989

Lima, 30 NOV. 2015

Visto, el Informe N° 988 -2015-MEM/DGAAE/DNAE/DGAE/NLC/CMC/SGP que antecede, los Directores (e) de Gestión Ambiental Energética y Normativa de Asuntos Ambientales Energéticos aprueban el mismo; en consecuencia, **REMÍTASE** al Director General (e) de Asuntos Ambientales Energéticos para la emisión de los Oficios correspondientes al Gobierno Regional del Callao y a la Empresa Comercializadora del Oriente S.A.C.-**Prosiga su trámite.**-

Abg. María Esther Peñaloza Pizarro
Directora (e) Normativa de
Asuntos Ambientales Energéticos



Ing. Marco Schaus Ballesteros
Director (e) de Gestión
Ambiental Energética

